



02727-5



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 884 -2009-ANA

Lima, 26 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1078-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira e ingresado con Hoja de Envío N° 13888, organizado por Luís Percy Espinoza Ruiz, sobre rectificación de área bajo riego y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 067-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 16.02.05 de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, se le otorgó a Luís Percy Espinoza Ruiz, una licencia de uso de agua para el predio con Código Catastral N° 37349.02, con un área bajo riego de 1.00 Ha y un volumen máximo anual de 31 716.60 m³;

Que, el recurrente solicita la rectificación del área bajo riego antes indicado, en razón de haber adquirido de la señora Carmen Rosa Martínez, un terreno de 0.9624 Ha, identificado con Código Catastral N° 37349.01 que, sumada al área de su predio, Código Catastral N° 37349.02 de 1.00 Ha, hace un total de 1.9624 Ha;

Que, sin embargo, de acuerdo al Certificado Catastral expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de fecha 09.01.08, el recurrente es titular del predio con Código Catastral N° 067048, con un área bajo riego de sólo 1,9523 Ha.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, conformidad de la Administración Local de Agua de Chira, según Informe N° 014-2009-ANA-ALA.CHIRA, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0169-2009-ANA-DARH/AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Luís Percy Espinoza Ruiz, para el predio con Código Catastral N° 067048;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha, hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Luís Percy Espinoza Ruiz, mediante Resolución Administrativa N° 067-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chira (Cuenca propia), a favor de Luis Percy Espinoza Ruiz para el predio con Código Catastral N° 067048, ubicado en el Bloque de Riego Don Augusto, Código PCHI-04-B36, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa y de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Espinoza Ruiz, Luis Percy	03615459	Don Augusto	067048	1.9523	43 437



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Luis Percy Espinoza Ruiz, a la Comisión de Regantes Miguel Checa y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua